



CONTRATO DE OBRA No. 6

Entre los suscritos a saber, de una parte TULIO ENRIQUE ROJAS MESA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79466320 expedida en Bogotá quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 0996 del 26 de ABRIL de 2024, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte actuando en representación legal de la empresa INSTAR SOLUCIONES SAS con NIT No. 901070225 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regira por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: EL MANTENIMIENTO RECURRENTE Y PREDICTIVO DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO, CON TERMINADOS A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES (BUENA CALIDAD) ; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
1	Puntos eléctricos que constan de cable trenzado norma No 12 aparatos eléctricos canaletas metálicas coordinación noche.	1	Unidad	\$ 77.350	\$ 77.350
2	Puntos de datos en cable utp categoría 6 con rj 45 y data switch para derivación de puntos extras oficina de coordinación que incluye derivación de puntos conexión de switch y corte e instalación de canaleta.	1	Unidad	\$ 142.800	\$ 142.800
3	Punto soldadura eléctrica para pasador de puerta aula 4.	1	Unidad	\$ 53.550	\$ 53.550
4	Suministro e instalación chapa de seguridad secretaria rectoría.	1	Unidad	\$ 113.050	\$ 113.050
5	Traslado de muebles y enseres desde aulas de salones clase hasta depósito de bajas que incluye desarme de algunos con soldadura eléctrica.	1	Unidad	\$ 297.500	\$ 297.500
6	Suministro con la instalación de lámpara de 36w t8con desmonte de existente en mala estado en bodega de almacén.	1	Unidad	\$ 89.250	\$ 89.250
7	Apertura de ventana para ventilar laboratorio de unas medidas de 60 por 30 interviniendo muro e instalando ventanal en marco en lamina y entretejido en malla expandida.	1	Unidad	\$ 333.200	\$ 333.200
8	Suministro con la instalación de ventanales para cambiar persianas en mal estado en carpintería en aluminio con 2 ventanales corredizos en la parte superior de unas.	6	Unidad	\$ 238.000	\$ 1.428.000
9	Suministro con la instalación de rejilla de ventilación parte superior de bodega de almacenamiento con intervención de muro en ladrillo costado occidental bloque b.	1	Unidad	\$ 285.600	\$ 285.600
10	Punto eléctrico que incluye toma e interruptor e iluminación con suministro de conductores eléctricos y de canalización bodega bloque b piso 1.	1	Unidad	\$ 333.200	\$ 333.200

**COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED**

NIT : 830.041.525 - 1 Dirección: Calle 64 sur # 71 f 18 Teléfono: (601)7759068

Proceso Interno

006

Conv. No. No. # 6

CONTRATO DE OBRA No. 6

11	Pintura y nivelación de partes de campo deportivo cortando con pulidora y fundiendo en concreto a 400 psi mezclado con cemento epóxica pintura de tráfico pesado incluye cancha de baloncesto y microfútbol.	1	Unidad	\$ 1.606.500	\$ 1.606.500
12	Ajuste de mueble metálico aula 5 con instalación de manijas engrase t mantenimiento de correderas aula 1.	1	Unidad	\$ 101.150	\$ 101.150
13	Ajuste de lampara del salón 5 con instalación de acrílico suelto.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
14	Mantenimiento de chapa aula 19 con desmonte y montaje de la misma.	1	Unidad	\$ 29.750	\$ 29.750
15	Mantenimiento de chapa de almacén con recuperación y sacada de duplicado de llave de almacén.	1	Unidad	\$ 33.320	\$ 33.320
16	Asegurada de mueble metálico con chazo fijado a muro con taladro eléctrico	1	Unidad	\$ 15.232	\$ 15.232
17	Suministro con la instalación de chapa con sistema de mariposa de seguridad aula 8.	1	Unidad	\$ 113.050	\$ 113.050
18	Mantenimiento con soldadura de mobiliario con ajuste de pintura.	10	Unidad	\$ 18.802	\$ 188.020
19	Mantenimiento con ajuste y terminado en pintura de mueble metálico de cuarto de servicios generales en esmalte sintético que incluye instalación a muro con chazos plástico.	1	Unidad	\$ 142.800	\$ 142.800
20	Adecuación con instalación de estivas de chut de basuras según área del mismo.	1	Unidad	\$ 95.200	\$ 95.200
21	Cambio de llave de jardín pileta piso 1 sede b con desmonte de existente en mal estado.	1	Unidad	\$ 53.550	\$ 53.550
22	Instalación de cuadros en pasillo rectoría.	15	Unidad	\$ 4.165	\$ 62.475
23	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para cuarto de refrigerios con desmonte de existente en mal estado.	1	Unidad	\$ 89.250	\$ 89.250
24	Reparación de techos de piso 1 bloque b baño de niños y profes con accesorios de sujeción de anclaje y reposición de placas faltantes.	1	Unidad	\$ 380.800	\$ 380.800
25	Ajuste con suministro de platinas e instaladas con soldadura eléctrica en aula 10 catedra de docente.	1	Unidad	\$ 47.600	\$ 47.600
26	Mantenimiento de ventanal bajada escalera piso 3 por filtración.	1	Unidad	\$ 17.850	\$ 17.850
27	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para aula 1 con desmonte de existente en mal estado.	2	Unidad	\$ 89.250	\$ 178.500
28	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para pileta servicios generales piso 3 bloque a con desmonte de existente en mal estado.	1	Unidad	\$ 89.250	\$ 89.250
29	Mantenimiento de mueble metálico cuarto de educación física con cambio de riel metálico parte inferior.	1	Unidad	\$ 190.400	\$ 190.400
30	Traslado de botiquín rodante desde enfermería hasta pasillo de vigilancia con traslado de extintor camilla e instalación de mueble nuevo con chazo expansivo a pared.	1	Unidad	\$ 95.200	\$ 95.200
31	Mantenimiento de cartelera de docente aula 26 con el suministro de platinas y e instalación con soldadura eléctrica.	1	Unidad	\$ 101.150	\$ 101.150
32	Instalación de puerta interna de baño de niños piso 1 bloque a con soldadura eléctrica.	1	Unidad	\$ 41.650	\$ 41.650
33	Suministro con la instalación de 4 entrepaños para depósito de banda marcial de unas medidas de 50 cm x 50 cm con bases en lamina para sujeción.	4	Unidad	\$ 101.150	\$ 404.600
34	Emboquillada y construcción de mediacaña para muro baño del piso 3 en piedra mona y Sika construcción como sellante hermético.	3	Unidad	\$ 53.550	\$ 160.650



CONTRATO DE OBRA No. 6

35	Suministro con la instalación de película 4 micras oficina piso 3 que incluye limpieza de vidrios general.	25	Unidad	\$	41.650	\$	1.041.250
36	Suministro con la instalación de tela quirúrgica para camilla de enfermería.	3	Unidad	\$	53.550	\$	160.650
37	Traslado de desfibrilador con publicidad de enfermería pasillo rectoría con chazos de sujeción y anclaje.	1	Unidad	\$	41.650	\$	41.650
38	Desmante de canaleta biblioteca circuito regulado por tensión alta para verificar y aislar conductores eléctricos que incluye cambio de breiquer por alimentación de carga en fotocopiado.	1	Unidad	\$	214.200	\$	214.200
39	Mantenimiento de puerta salón de técnica piso 1 con soldadura eléctrica con refuerzo y cambio de bisagras.	1	Unidad	\$	53.550	\$	53.550
40	Mantenimiento de puerta salida de estudiantes frente al parque y al auditorio piso 1 con soldadura eléctrica con refuerzo y cambio de bisagras.	1	Unidad	\$	53.550	\$	53.550
41	Ajuste de puerta en acero de los baños de primera infancia por desprendimiento ajuste con remaches y tornillo de punta rígida para acero.	1	Unidad	\$	41.650	\$	41.650
42	Desmante de sanitario tapado baños de niños piso 1 bloque a por taponamiento e instalado con cemento y boquilla.	1	Unidad	\$	71.400	\$	71.400
43	Ajuste de canaleta aula 10 por corto eléctrico que incluye el aislamiento de conductores eléctricos.	1	Unidad	\$	47.600	\$	47.600
44	Mantenimiento de puerta salida de estudiantes frente shut de basura piso 1 con soldadura eléctrica con refuerzo y cambio de bisagras.	1	Unidad	\$	53.550	\$	53.550
45	Cambio de chapa mueble metálico del aula 8 con suministro de pasador interno para brindar seguridad elementos.	1	Unidad	\$	53.550	\$	53.550
46	Ajuste de manija puerta secretaria con suministro de tornillos de sujeción tipo madera.	1	Unidad	\$	12.495	\$	12.495
47	Reparación de filtración en placa de piso 2 al piso 3 del bloque b que incluye desmante techo en PVC y intervención de muros para buscar tuberías de agua potable reparando hallazgo que incluye el suministro de materiales para su reparación con terminaciones y acabados de obra civil.	1	Unidad	\$	1.071.000	\$	1.071.000
48	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para pileta laboratorio de física con desmante de existente en mal estado.	2	Unidad	\$	89.250	\$	178.500
49	Mantenimiento de mueble de tv de cajón tv del laboratorio con soldadura eléctrica y refuerzo de bisagras.	1	Unidad	\$	41.650	\$	41.650
50	Ajuste pasador puerta de servicios generales con soldadura eléctrica.	1	Unidad	\$	29.750	\$	29.750
51	Reemplazo de cajón de coordinación de convivencia reemplazando parte inferior.	1	Unidad	\$	29.750	\$	29.750
52	Suministro con la instalación de 2 plug de sonido tipo hembra.	2	Unidad	\$	53.550	\$	107.100
53	Revisión de plug audio soldando partes en corto puesta en funcionamiento.	2	Unidad	\$	53.550	\$	107.100
54	Suministro con la instalación de reflector 100 w zona portería parte exterior.	1	Unidad	\$	214.200	\$	214.200
55	Suministro con la instalación de chapa con picaporte alargado para gabinete de rectoría.	1	Unidad	\$	53.550	\$	53.550
56	Suministro con la instalación de bombillo de pileta y pasillos 1,2 y 3 de los bloque a y b que incluye desmante de tortugas e instalación de las mismas.	12	Unidad	\$	14.875	\$	178.500
57	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para pileta segundo piso bloque a con desmante de existente en mal estado.	1	Unidad	\$	89.250	\$	89.250



COLEGIO ISMAEL PERDOMO IED

NIT : 830.041.525 - 1 Dirección: Calle 64 sur # 71 f 18 Teléfono: (601)7759068

Proceso Interno

006

Conv. No. No. # 6

CONTRATO DE OBRA No. 6

58	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 para baño primera infancia con desmonte de existente en mal estado.	1	Unidad	\$ 89.250	\$ 89.250
59	Suministro e instalación de 3 lámparas de 24w auditorio con desmonte de existentes en mal estado modelo cuadrado.	3	Unidad	\$ 53.550	\$ 160.650
60	Suministro con la instalación de 2 toma corriente a 110 voltios con desmonte existente en mal estado.	2	Unidad	\$ 41.650	\$ 83.300
61	Desmonte de reja de contador para cambio por parte de acueducto y tapa con soldadura por todo el marco y contra marco.	1	Unidad	\$ 41.650	\$ 41.650
62	Mantenimiento de puerta salón 25 con soldadura eléctrica con refuerzo y cambio de bisagras.	1	Unidad	\$ 53.550	\$ 53.550
63	Ajuste de lampara de aula 28 por desprendimiento.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
64	Suministro con la instalación de porta candado con chapa para mueble metálico del aula 3.	1	Unidad	\$ 61.880	\$ 61.880
65	Suministro con cambio de interruptor del aula 8 con desmonte de existente en mala estado.	1	Unidad	\$ 29.750	\$ 29.750
66	Ajuste de mueble de madera puerta caída coordinación de convivencia.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
67	Suministro con la instalación lampara de 32w t8 p salón 17 bloque a con desmonte de existente en mal estado.	1	Unidad	\$ 89.250	\$ 89.250
68	Desmonte e instalación de vidrio en aula 26.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
69	Empotrada y traslado de mueble aula 7 con chazo expansivo a muro.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
70	Suministro con la instalación de malla expandida calibre 12 en patio principal instalación con soldadura eléctrica.	12	Unidad	\$ 113.050	\$ 1.356.600
71	Mantenimiento con soldadura eléctrica puerta principal aula 4.	1	Unidad	\$ 53.550	\$ 53.550
72	Limpieza de techos con recolección de residuos y evacuación de los mismos.	600	Unidad	\$ 1.131	\$ 678.300
73	Mantenimiento y limpieza de cajas de inspección con detergentes e hidro lavadora.	10	Unidad	\$ 71.400	\$ 714.000
74	Mantenimiento de sifones por filtración baño de niñas segundo piso bloque b por filtración que incluye desmonte y montaje de los mismos con producto Sika.	3	Unidad	\$ 30.345	\$ 91.035
75	Suministro con la instalación de 2 sifón de lavamanos con desmonte de existente en mal estado y puesta en funcionamiento en baño de niñas de bloque b segundo piso.	2	Unidad	\$ 65.450	\$ 130.900
76	Ajuste de llave de lavamanos suelta en baño de niñas bloque b segundo piso.	1	Unidad	\$ 14.280	\$ 14.280
77	Mantenimiento de Push sanitario por empaques baños de niños bloque a piso 1.	1	Unidad	\$ 41.650	\$ 41.650
78	Destaponamiento de pileta baño del piso uno bloque a con sonda eléctrica que incluye desmonte y montaje de rejilla.	1	Unidad	\$ 142.800	\$ 142.800
79	Ajuste de Push baño de niños piso 2 bloque b.	1	Unidad	\$ 47.600	\$ 47.600
80	Suministro E instalación de muro en superboard estructura metálica, laminas en superboard de 6mm, estuco, cinta malla, y terminado en pintura medidas de 6.8m x 1.4m vinilo tipo uno terminado por ambas caras.	18	Unidad	\$ 101.150	\$ 1.820.700
81	Fabricación de modular en aluminio proyectante con vidrios 3+3 para oficina de piso 3 espacio para danzas, * Altura: 6.8mX 1.34m (aprox.); Ancho total con paneles modulares en espacios igual diseño al existente incluye película 4 micras	9	Unidad	\$ 535.500	\$ 4.819.500
82	incluyendo puerta de una sola sección con chapa y manija. puerta de 60 m x 2,10 m) en aluminio proyectante.	1	Unidad	\$ 773.500	\$ 773.500

CONTRATO DE OBRA No. 6

83	Apertura de puerta en módulo de 1.5m x 0.51m con bisagras tipo pesada de 1/2" y portacandado interno.	1	Unidad	\$ 229.179	\$ 229.179
84	Adecuación de puerta interna interviniendo modulo existente de unas medidas de 1.20m x 2.20m de altura con marco y bisagra tipo muñeca.	1	Unidad	\$ 499.800	\$ 499.800
85	Apertura de puerta en módulo de 1.5m x 0.51m con bisagras tipo pesada de 1/2" y portacandado interno.	9	Unidad	\$ 190.400	\$ 1.713.600
86	Mantenimiento general de equipo, lubricación y limpieza de motores, ajustes de contactos en tablero de comando, revisión de puntas de potencia, contactos de bornera, purga de hidro acumulador, lubricación graduación de presostatos. Visitas técnicas de inspección y atención de emergencias, inspección y purga de motores requerida.	1	Unidad	\$ 2.023.000	\$ 2.023.000
87	Mantenimiento general de bomba eyectora 1 a 2 hp, 220 v , despiece total de motor, cambio de rodamientos, cambio de sello mecánico, rectificación de rotor e impulsor, bobinado reparación y aislamiento, lacado dieléctrico, pulida y pintura interior y exterior.	1	Unidad	\$ 1.547.000	\$ 1.547.000
88	Mantenimiento de tablero electrico cuarto de motobomba	1	Unidad	\$ 1.249.500	\$ 1.249.500
89	Cambio linea de distribucion incluido valvula de entrada	1	Unidad	\$ 690.200	\$ 690.200
Subtotal				\$ 25.759.887	
		IVA		\$ 4.894.379	
			Vr. Total		\$ 30.654.266

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos M/Cte (\$ 30.654.266), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electronica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfaccion y/o ingreso a almacen , adicionalmente EL CONTRATISTA por ser persona jurídica deberá acreditar: a) el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procedera a dar visto bueno para el tramite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (30) Treinta Días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

**CONTRATO DE OBRA No. 6**

- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

**CONTRATO DE OBRA No. 6**

- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 9.1 Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 9.2 Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 9.3 Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 9.4 Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 9.5 Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SED	7	24/03/2026	2026

- CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

**CONTRATO DE OBRA No. 6**

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Calle 64 sur # 71 f 18 sede principal y demas sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) DORIS ROCHA o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.



CONTRATO DE OBRA No. 6

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 09 de 2026

JULIO ENRIQUE ROJAS MESA
Rector(a) Ordenadora del Gasto

INSTAR SOLUCIONES SAS
Contratista

C.C./NIT No. 901.070.225 - 8

Tel: 3125482375

Dir: CL 57 R BIS SUR # 73 B 73 TORRE 3 A

REGISTRO DEL CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No.

FECHA CRP

6
9-06-2026

JOSE GUSTAVO RUBIO

Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras